

**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**

Colegio El Bosque

Provincia Cordillera

“Enseñar, aprender y evaluar, son tres procesos inseparables”

I - INTRODUCCIÓN

El presente sistema de evaluación se basa en la normativa legal vigente, se orienta a conocer los logros y avances de cada alumno y a identificar sus necesidades educativas, para así poder tomar decisiones oportunas sobre estrategias, recursos y metodologías.

Consideramos diversas formas de evaluar:

a.- Evaluación Inicial: Se entenderá como aquella evaluación que se aplicará al inicio del año escolar en todos los subsectores, con el objeto de explorar los conocimientos previos o conductas de entrada que debe tener el alumno(a) para enfrentar nuevos aprendizajes con expectativas de éxito. Durante las primeras semanas de marzo se realizarán actividades de reforzamiento de los conceptos, destrezas y competencias básicas, las que serán evaluadas al término de este mes (test de salida), calificación que será considerada como nota parcial. Los conocimientos previos o conductas de entrada estarán basadas en contenidos y competencias previamente establecidos por la Dirección del colegio.

Sin desmedro de lo anterior, podrá aplicarse evaluación inicial en cualquier subsector, con anterioridad a cualquier acción educativa, o durante el desarrollo de ella para determinar las diferencias en los aprendizajes de los alumnos, con el propósito de otorgar los soportes pedagógicos necesarios.

b.- Evaluación Formativa: Proceso permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza -aprendizaje de cada alumno. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico.

c.- Evaluación Sumativa: Determina, a través de una calificación, el logro de los objetivos de aprendizaje definidos como requisito para cada unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas.

II - CALIFICACIONES

Los(as) alumnos(as) serán evaluados en todos los sectores o subsectores del plan de estudio por semestre.

La escala establece los siguientes parámetros:

0%	2,0
60%	4,0
70%	5,0
100%	7,0

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo a la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios del semestre 1 y 2 y finales, se aproximará a la décima superior. Ejemplo: 5.55 equivale a 5.6 La calificación mínima de aprobación será 4.0.

En el subsector de aprendizaje de Religión, al finalizar el año, los(as) alumnos(os) serán calificados con conceptos.

Los alumnos de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio obtendrán, durante el año escolar lectivo y en cada período semestral, las siguientes calificaciones:

- **Parciales**: corresponderá a las calificaciones de evaluaciones coeficiente uno (1) que el (la) alumno(a) obtenga durante el semestre en el respectivo sector o subsector.
- **Semestrales**: corresponderá a la calificación coeficiente uno (1) que el (la) alumno(a) obtenga de la prueba de nivel realizada al finalizar el semestre, la que evaluará los contenidos más relevantes del período. Se realizarán de acuerdo a un calendario elaborado por la Rectoría del colegio.

- **Finales:**

- De 1° a 6° y IV° medio corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada subsector.
- De 7° a III° medio corresponde al promedio de ambos semestre más el examen.

-La cantidad mínima de calificaciones coeficiente uno (1) por subsector será:

Horas de clases Sector-subsector	Número de notas Mínimo por semestre
6 o más	8
5	7
4	6
3	5
2	5

Los instrumentos evaluativos deberán tener en consideración los aspectos cognitivos, afectivos y psicomotores, respetando las capacidades e intereses de cada alumno (a). Algunos de los utilizados podrán ser:

- Controles escritos, avisados o sorpresa.
- Pruebas de ensayo, de ítems mixtos.
- Ensayos SIMCE y PSU.
- Trabajos grupales.
- Investigaciones.
- Elaboración de informes, ensayos.
- Trabajos prácticos.
- Disertaciones.
- Cuadernos, carpetas en todas las asignaturas y planilla de responsabilidad. (Las cuales serán promediadas por 1 nota por semestre).
- Toda evaluación que no sea prueba, ni controles, debe ser informada al alumno a través de una Pauta o Lista de Cotejo, que establece los criterios a evaluar.

En caso de evaluaciones en que más de un 25% de los (las) alumnos (as) hayan obtenido una calificación insuficiente, la calificación se registrará. No obstante luego de un análisis en conjunto con el profesor y Coordinación Académica, se buscarán las remediales que aseguren el logro del aprendizaje por la totalidad de los(as) alumnos (as).

Todo alumno podrá tener como máximo dos evaluaciones escritas en un día, las que pueden ser pruebas de unidad o parte de la unidad, dejando fuera de esta especificación controles, disertaciones y evaluaciones de lectura domiciliaria, exceptuando pruebas semestrales o exámenes.

III -PRUEBAS ESPECIALES Y EXÁMENES

Todos los instrumentos de evaluación escritos (tareas, trabajos, cuadernos, pruebas, etc.) serán evaluados considerando: ortografía, caligrafía, presentación y limpieza conforme a los criterios establecidos por el profesor en acuerdo con la Dirección Académica o Coordinación de Ciclo.

- Pruebas Externas: tendrán por objetivo evaluar las habilidades y conocimiento que los alumnos de cada nivel deben alcanzar, midiendo logros de aprendizaje.

El resultado obtenido por cada alumno(a) corresponderá a un análisis de los logros obtenidos para ir en beneficio de mejoras en sus aprendizajes.

- Exámenes: al término del año lectivo, el (la) alumno(a) de 7° Año de Enseñanza Básica a III Año de Enseñanza Media, deberá rendir un examen final, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, que tendrán una ponderación de un 25% del promedio final anual. A considerar:

- a) Los exámenes rendidos por los alumnos de 7° Año de Enseñanza Básica a III° Año de Enseñanza Media tendrán una ponderación del 25%.

Este procedimiento será supervisado por la Coordinación Académica, sin perjuicio de eximir de esta obligación a aquellos alumnos que presenten un logro de objetivos terminales relevantes como base para el curso siguiente (nota de eximición 6.0 en la asignatura).

- b) Este procedimiento de evaluación final será escrito. En caso de no obtener una calificación mínima de 4.0 en la asignatura, se evaluará en forma oral.
- c) La revisión de las pruebas o exámenes es competencia exclusiva del profesor del Subsector del Ciclo.
- d) Para el examen oral el alumno tomará conocimiento de los contenidos del examen, a través del profesor de asignatura.

El examen oral tiene la siguiente estructura.

- Comisión compuesta por el profesor de la signatura y otro docente del ciclo.
- Se presentan tres preguntas al azar de un total de diez preguntas.
- El alumno deberá responder las tres preguntas, aprobará con nota máxima de 4.0 de acuerdo a la escala de asignación de valores de las tres preguntas.

- De no aprobar el examen oral se conserva la nota del examen escrito y el alumno reprueba la asignatura, sin tener otra opción de evaluación.
- **PSU:** En el caso de las evaluaciones del taller de PSU Matemáticas y Lenguaje (III° y IV° medio) se calificarán parcialmente, de acuerdo a ponderaciones dadas y el promedio de estos controles y ensayos corresponderán a 2 calificaciones del subsector de Matemáticas y de Lenguaje respectivamente.

IV - INFORMES

a) EDUCACIONAL

Al menos dos veces por semestre, se informará a padres y apoderados sobre el logro de objetivos académicos. De manera complementaria la situación escolar del(a) alumno(a) se analizará en las entrevistas personales entre el profesor jefe y el apoderado.

b) DE PERSONALIDAD.

Referido a los objetivos transversales fundamentales, incluye los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamiento que se espera que los(as) alumnos(as) desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentados en el Proyecto Educativo. La evaluación de cómo se dan en la vida escolar de cada alumno y alumna, será entregada a los apoderados al finalizar el año escolar.

V -ASISTENCIA

Aquellos alumnos y alumnas que no asistan a evaluaciones escritas y/u orales, disertaciones o presentación de trabajos fijadas con antelación, **deberá el apoderado justificar personalmente en inspectoría del ciclo o presentar certificado médico a más tardar dentro de las 48 hrs.** posteriores de la aplicación del instrumento evaluativo. Quien no lo hiciera obtendrá la calificación mínima 2.0 (dos coma cero).

El alumno que sea justificado deberá someterse a dicha evaluación en las siguientes modalidades:

- De primero a sexto básico (en el momento que el profesor de la asignatura lo determine), estableciendo un nuevo calendario.
- De séptimo a cuarto medio (los días viernes después del término de la jornada escolar 15:00 hrs.); presentándose con uniforme completo.
- **El alumno que no se presente a rendir la evaluación atrasada obtendrá la nota mínima 2.0.**

Cualquier situación que amerite inasistencia prolongada será informada por el apoderado, a las Coordinaciones Académicas, con los documentos médicos u otra información correspondiente.

En caso de ausencia a pruebas semestrales y exámenes, sólo el certificado médico, justificará la ausencia, presentado durante las 24 horas siguientes.

De 7° a IV° medio, al reintegrarse a clases, el (la) alumno(a) será evaluado, con un nuevo instrumento. (7 preguntas de desarrollo).

- ✓ Los alumnos que se encuentren con licencia médica no pueden asistir al colegio a rendir ninguna evaluación, mientras dure esta.

VI -COPIA EN PRUEBA.

De acuerdo a los valores que sustentan nuestro proyecto educativo, la falta de honestidad es considerada **una falta grave**, por tanto a aquellos(as) alumnos(as) que sean sorprendidos durante la administración de una prueba usando **material no autorizado por el profesor**, intentando engañarlo, tratando de comunicarse con sus compañeros, a través de cualquier medio (calculadoras, mensajes de textos, celulares, etc.) . Se le retirará la prueba, situación que quedará consignada en el Libro de Clases, en la hoja de anotación del alumno como falta grave, tomando las medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

Todo alumno que sea sorprendido copiando de hecho en pruebas y trabajos deberá entregar el instrumento evaluativo al profesor y obtendrá la nota mínima 2,0 (dos coma cero). Además de quedar con la matrícula condicional.

VII -DE LA PROMOCIÓN.

1° a 8° Año Básico	1° y 2° Ens. Media	3° y 4° Ens. Media
<p>a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.</p> <p>b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura, o actividad de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior incluido el no aprobado.</p> <p>c) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados</p>	<p>a) Serán promovidos los alumnos de 1° a 2° Año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignatura, de sus respectivos planes de estudio.</p> <p>b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.</p> <p>c) Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.</p>	<p>a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de sus respectivos cursos.</p> <p>b) Igualmente, serán promovidos los alumnos de 3° a 4° Año de Educación Media, ambas modalidades que hayan reprobado una asignatura con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.</p> <p>c) Serán igualmente promovidos, obteniendo hasta 2 asignaturas, en este caso la nota promedio será 5.0, sin embargo si una o las 2 asignaturas reprobadas fueran Lenguaje y/o Matemática el promedio será 5.5.</p>

Situaciones especiales:

- Aquellos alumnos que se ausenten por viajes, temas deportivos u otros, el apoderado deberá presentar una carta de solicitud de permiso, con antelación a Rectoría y Coordinación Académica con el fin de evaluar su factibilidad. De ser aprobada dicha solicitud Coordinación Académica recalendarizará las evaluaciones pendientes. Deberá ser responsabilidad del apoderado y el alumno colocar sus materias al día.
- **Para ser promovidos, los (las) alumnos (as) deberán cumplir con un 85% de asistencia** (de acuerdo Decreto de Ministerio de Educación). Si un alumno tiene bajo el 85% de asistencia y no tiene justificación médica, repite curso. No obstante, por razones de salud u otras causas

debidamente justificadas, la Rectoría del establecimiento podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, siempre que exista un respaldo con certificados médicos.

Sólo podrán solicitar este beneficio aquellos (as) alumnos (as) que hayan justificado en el momento en que se produjo la causa de la inasistencia, a través del apoderado.

VIII- EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS CON N.E.E.

Se entenderá como el procedimiento de evaluación para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales cuyos informes hayan sido emitidos por profesionales competentes. Este profesional debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico.

Para todos estos alumnos se elaborará un plan de trabajo individual que considerará:

a.- Consideración las sugerencias del especialista tratante y apoyar al alumno(a) con los recursos humanos y técnicos con los que cuente el colegio, considerando los aprendizajes esenciales que los alumnos deben adquirir planteados por MINEDUC.

b.- Será requisito indispensable que el o los especialista(s) externo(s) tratante(s), mantengan contacto con el equipo del colegio, a lo menos tres veces: al término de la evaluación diagnóstica, durante el estado de avance y en la situación final del alumno(a).

c.- Los criterios y orientaciones para los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica, entrarán en vigencia en el año escolar 2017 para el nivel de educación parvularia, 1° y 2° año básico.

Los alumnos con N.E.E. que tengan certificados emitidos por especialistas **no inscritos** en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico, podrán acceder a la evaluación diferenciada bajo las siguientes características:

a.- Considerará las sugerencias del especialista tratante.

b.- Establecerá estrategias de apoyo para acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante, que serán comunicadas oportunamente al apoderado.

c.- Las estrategias de apoyo que se implemente serán decisión del equipo del colegio conformado por: coordinadores y orientador.

Criterios generales:

Será responsabilidad de los apoderados la tramitación de la situación especial a través del profesor jefe quién cursará la información ante el Coordinador y Orientador, quienes revisarán el caso de acuerdo a los antecedentes documentados por el especialista que corresponda. Esta evaluación diferenciada puede ser temporal o permanente y para mantenerse, se requiere del cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Compromiso y responsabilidad del alumno. De no hacerlo se citará al apoderado para informarle y comprometer al alumno a un cambio de actitud.

b) La presentación de un informe bimensual al colegio de los avances del(a) alumno(a) en su tratamiento, vía informe del especialista tratante. **De no presentarse dicho informe en el plazo indicado, se suspenderá la evaluación diferenciada de manera automática.**

c) Quedará sujeta a la colaboración del alumno con el clima escolar óptimo para el desarrollo de la clase y de la continuidad de los tratamientos prescritos. De no dar cumplimiento a la normativa de convivencia escolar el proceso se dará por finalizado.

d) La evaluación diferenciada no exime al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas y conductuales durante el desarrollo de las clases

e) El apoderado deberá comprometerse con los tratamientos establecidos por los especialistas (Psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, etc.). Para generar en conjunto con el colegio avances, tanto en lo conductual como en lo académico del estudiante.

d) Los alumnos que asisten a taller psicopedagogía impartido por el establecimiento, deberán cumplir con los siguientes requerimientos: asistencia de apoderados a talleres y entrevistas, asistencia regular de alumnos al taller, evaluaciones de especialistas externos si fuese necesario.

De no cumplir con lo antes señalado se evaluará la continuidad del alumno en dicho taller.

Crterios generales:

La necesidad educativa especial significará:

- Los instrumentos evaluativos serán los mismos aplicados al grupo curso, se considerará tiempo e instrucciones individuales.
- Mediar la evaluación en forma individual.
- Apoyar al alumno dándole mayor tiempo para realizar su trabajo.
- Prestar apoyo mediante la retroalimentación constante.
- Acompañarlo afectivamente, reconociendo sus logros y motivándolo a seguir esforzándose.
- No se repetirán evaluaciones ya realizadas.
- No considerar aquellos ítems que presenten un mayor grado de dificultad para el alumno.
- Ajustar la escala de porcentaje de logros.
- Considerar evaluaciones orales, como un instrumento alternativo.

Nota:

- *La evaluación diferenciada no exime al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases.*
- *El taller de psicopedagogía está dirigido a los alumnos de 1° a 3° básico, previa evaluación de la psicopedagoga.*

X -OTROS

El Rector (a) previa consulta a las Coordinaciones Académicas, teniendo en consideración los antecedentes que se requieran resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de alumnos y alumnas.

Entre otros:

- Inasistencias prolongadas.
- Embarazos (Se aplica normativa vigente establecida por el Ministerio de Educación).
- Finalización anticipada del año escolar.

El presente reglamento será leído por todos los padres y apoderados del establecimiento, firmando el compromiso de conocer y aceptar este documento al momento de matricular al alumno.

Las bases técnico legales para la calificación de éste, se basan en los Decretos Evaluativos emanados del Ministerio de Educación correspondientes:

- Enseñanza Básica Decreto N° 511 de 1997
- Enseñanza Media Decreto N° 112 de 1999 (I y II Medio)
Decreto N° 83 de 2001 (III y IV Medio)